

Río Gallegos, 20 de diciembre del año 2006.-

VISTO Y CONSIDERANDO

Que por Resolución N° 036/06 del Consejo Superior de fecha 2 de Junio del año 2006 se aprobara el calendario académico de la Universidad;

Que en el mencionado instrumento se establece que el inicio del receso estival es el día 26 de diciembre del año 2006 y hasta el 12 de febrero de 2.007;

Que ante el uso de este beneficio por parte del personal de la Universidad, se hace necesario determinar el responsable de la atención del Despacho del Rectorado;

Que por otra parte es necesario definir el responsable de la atención del sistema de alarmas, asegurando el adecuado resguardo y vigilancia de las instalaciones;

Que se hace necesario definir un horario de atención al público para asegurar la recepción de correspondencia y la atención de consultas;

Que se considera conveniente que el responsable del sistema de alarmas realice una inspección diaria en las distintas sedes de este Rectorado, a los efectos de constatar la integridad y seguridad de los edificios;

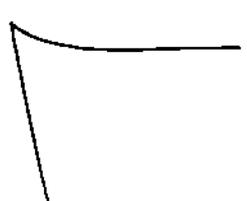
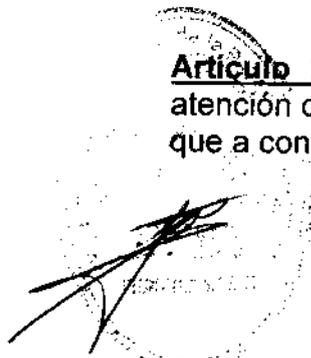
Por ello;

EL RECTOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL  
RESUELVE

**Artículo 1°.-** ENCARGAR la atención del Despacho del Rectorado de esta Universidad, en el plazo que para cada caso se indica, a los Señores Secretarios:

- Señor Secretario de Hacienda y Administración, Lic. Marcelo Miljak, del 26 y hasta el 31 de diciembre de 2.006.
- Señor Secretario de Extensión Universitaria, Prof. Carlos Aguila, del 1° y hasta el 28 de enero de 2.007.
- Señor Secretario de Hacienda y Administración, Lic. Marcelo Miljak, del 29 de enero y hasta el 04 de febrero de 2.007.

**Artículo 2°.-** DEJAR ESTABLECIDO que en el período del receso de verano, la atención de consultas y recepción de correspondencia se realizará en las dependencias que a continuación se detallan:



- Del 26 y hasta el 31 de diciembre de 2.006: Bernardino Rivadavia 265 – Río Gallegos, en el horario de 10:00 a 12:00 hs.
- Del 01 y hasta el 28 de enero de 2.007: Avda. Lisandro de la Torre 860 – Río Gallegos, en el horario de 10:00 a 12:00 hs.
- Del 29 de enero y hasta el 04 de febrero de 2.007: Bernardino Rivadavia 265 – Río Gallegos, en el horario de 10:00 a 12:00 hs.

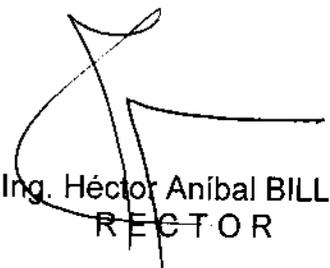
**Artículo 3º.-** ENCARGAR al Sr. Responsable del sector recreativo del CAMPUS UNPA, Prof. Carlos Águila Vito, la atención del sistema de alarmas las 24 hs. del día y la inspección diaria de las distintas sedes de este Rectorado, esto es Lisandro de la Torre 860, Bernardino Rivadavia 265 y Gobernador Lista 795 durante el período del 26 de diciembre de 2.006 hasta el 4 de febrero de 2.007.

**Artículo 4º.-** DEJAR ESTABLECIDO que los rodados propiedad de esta Universidad y afectados al uso de este Rectorado, quedarán en custodia del Sr. Responsable del CAMPUS UNPA durante el período mencionado en el artículo anterior; autorizándose el uso del automotor VW Gol a los efectos de la recorrida diaria en las distintas sedes de esta dependencia.

**Artículo 5º.-** TOMEN CONOCIMIENTO Secretarías de Rectorado, Unidades Académicas, dése a conocer y cumplido, archívese.-



Lic. Marcelo MILJAK  
Secretario de Hac. y Administración



Ing. Héctor Anibal BILLONI  
RECTOR

**RESOLUCIÓN**

**Nº 1164 -2006.-**